



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 25 de enero de 2021

Público en General  
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), declara la inexistencia de la información oficiosa que se refiere el artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, que abarca los períodos de octubre, noviembre y diciembre 2020.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales  
Oficial de Información Interina FOPROLYD

